



DIVORCIO UNILATERAL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

SEÑORA JUEZ DE FAMILIA:

MARIA JORGELINA BAYON, Defensora Oficial a cargo de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes, por la Sra. **YESICA MILAGRO GAUNA**, conforme escrito ratificatorio que acompaña, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. DATOS PERSONALES:

Los datos de mi mandante son: **YESICA MILAGRO GAUNA**,
DNI N° 36.705.544, argentina, casada, 33 años de edad, ama de casa, con domicilio real en calle
N.º 10, Atuel Norte, San Rafael, Mendoza, celular 2604614791, correo electrónico
yesicagauna80@gmail.com.

II. DOMICILIO LEGAL:

A todos los efectos del presente proceso constituyo domicilio legal en el Despacho Oficial de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle E. Civit N° 257 de esta ciudad.

III. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SE TENGA PRESENTE:

De conformidad con lo establecido por el art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de fecha 31/01/2018, encontrándose acreditados los extremos previstos por la Resolución General N° 24/2018 del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de fecha 21/02/2018, para el análisis de la situación económica de las personas asistidas por las Defensorías Civiles; solicito se tenga presente que la **Sra. Gauna** cumple con los requisitos necesarios para acceder al patrocinio oficial resultando entonces innecesaria la presentación judicial del Beneficio de Litigar sin Gastos.

IV. COMPETENCIA:

De conformidad con lo prescripto por el art. 16 inc. b) de la Ley 9120 y art. 717 del C.C.C.N., V.S. resulta competente para conocer en la presente causa atento el último domicilio conyugal sito en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza (**Calle N.^º 10, ATUEL NORTE**, San Rafael, Provincia de Mendoza).

V. OBJETO:

De conformidad con lo previsto por el art. 437 del C.C.C.N. y art. 173 del C.P.F. y V.F. y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar se decrete judicialmente el divorcio de los cónyuges, **Sres. YESICA MILAGRO GAUNA** de datos

denunciados *supra* y **JOSUE EZEQUIEL CHITADINO**, DNI N° 40.217.687, con domicilio en calle N.º 9, Atuel Norte (Hay que ir por calle 9 hasta cruzar calle larga, seguir derecho hasta encontrar Parrales, tercera casa a mano izquierda), San Rafael Mendoza, ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

VI. HECHOS:

Conforme surge del acta de matrimonio N° **167**, Libro Registro N° **10297**, del Año **2021**, Foja N.º **50** de la oficina denominada “San Rafael” **San Rafael**, la Sra. Gauna contrajo matrimonio con el **Sr. Chitadino** en fecha 05 de febrero de 2021.-

Por motivos que hicieron moralmente imposible continuar la vida matrimonial, se separaron de hecho sin voluntad de unirse nuevamente en **Mayo del 2021** continuando en esa situación hasta la actualidad.

VII. En cuanto a la PROPUESTA REGULADORA DE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO, se expone:

INMUEBLES Y BIENES REGISTRABLES: La vivienda que fuera asiento del hogar conyugal es un bien propio de la Sra. Gauna, por lo que no hay nada que proponer al respecto. Asimismo, no se adquirieron bienes registrables durante la vigencia del matrimonio.

BIENES MUEBLES Y ÚTILES DEL HOGAR: Fueron repartidos al momento de la separación, por lo que no es necesaria propuesta en este punto.

RESPONSABILIDAD PARENTAL: De la unión matrimonial cuya disolución se peticiona, no nacieron hijos.

VIII. PRUEBA:

A efectos de acreditar los extremos invocados se acompaña:

A) DOCUMENTAL:

- 1) Acta de matrimonio actualizada.

IX. DERECHO:

Fundo la presente en lo dispuesto por los Arts. 435, 437, 438 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 174 y cc. Ley 9120.

X. PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. **SOLICITO:**

- 1) Me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA
PROVINCIA DE MENDOZA

- 2) Tenga por interpuesto divorcio por petición unilateral y beneficio de litigar sin gastos.
- 3) Tenga presente la prueba ofrecida y ordene su agregación.
- 4) Oportunamente dicte sentencia de divorcio ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. -

**PROVEER DE CONFORMIDAD.
ES JUSTICIA.**